

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 19 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: el llamado a concurso externo de oposición, méritos y antecedentes para el desempeño de funciones contratadas de Analista IV – Economista (GEPU 28), dispuesto por resolución D/58/2018 de 7 de marzo de 2018.

RESULTANDO: **I)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se pronunciaron favorablemente respecto de la realización del llamado;

II) que, de acuerdo con lo establecido en la resolución D/58/2018 de 7 de marzo de 2018, la Gerencia de Servicios Institucionales dispuso, mediante resoluciones GSI-90-2018 de 13 de julio de 2018 y GSI-128-2018 de 16 de noviembre de 2018, la integración del Tribunal del concurso referido en el Visto;

III) que el Departamento Oficial de Cumplimiento del Banco Central del Uruguay realizó la verificación del cumplimiento del requisito previsto en las Bases del Concurso, relativo al control de la lista de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

IV) que por el artículo 39 del Decreto 344/018 de 24 de octubre de 2018 (Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019) se crearon nueve cargos de Analista IV (GEPU 28), asignándoles a siete de ellos la especialidad funcional Economista, cuatro de ellos en la Asesoría Económica, dos de ellos en la Superintendencia de Servicios Financieros y el restante en la Gerencia de Política Económica y Mercados;

V) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales, el Banco no cuenta con personal presupuestado que ocupe cargo de nivel inferior a los concursados externamente que cumplan con los requisitos mínimos para poder postular y que sean potenciales concursantes para ocupar los cargos referidos en el Resultando IV).

CONSIDERANDO: **I)** que, según surge del Acta N° 11 de 7 de diciembre de 2018, el Tribunal de concurso culminó el proceso de evaluación correspondiente, proponiendo contratar a Maximiliano Mateuda y Nadia Silvosó para desempeñar funciones de Analista IV - Economista (GEPU 28), estableciendo, asimismo, la integración de la lista de prelación consignada en las bases correspondientes;

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

II) que, por lo expuesto en los Resultandos IV) y V), corresponde contratar, en aplicación de la lista de prelación y para cumplir funciones de Analista IV - Economista (GEPU 28), a Zelmar Romero, Daniel Montegui, Micaela Vidal, Alejandro Pérez, Gerardo Fernández, Mariana Ghazarian y Manoel Calvo, quienes ocupan los primeros siete lugares de la referida lista;

III) que, previo a efectivizar las contrataciones por el Banco Central del Uruguay de las personas seleccionadas, corresponde recabar el pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990, modificativas y concordantes, al Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay (Decreto N° 190/993 de 26 de abril de 1993 y modificativos), a los Presupuestos de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 (Decreto N° 39/018 de 26 de febrero de 2018 y Decreto N° 344/018 de 24 de octubre de 2018 respectivamente), al Reglamento de Reclutamiento Externo, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 17 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2018-50-1-1435;

SE RESUELVE:

1) Homologar el fallo del Tribunal del concurso externo referido en el Visto.

2) Contratar, por el término de un año, a Maximiliano Mateuda (C.I. 4:596.137-0) y Nadia Silvosó (C.I. 4:853.995-8) para cumplir funciones de Analista IV – Economista (GEPU 28), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

3) Contratar, por el término de un año, a partir de la vigencia del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 2019 (Decreto N° 344/2018 de 24 de octubre de 2018), en aplicación de la lista de prelación resultante del concurso, a Zelmar Romero (C.I. 4:365.342-4), Daniel Montegui (C.I. 4:609.679-2), Micaela Vidal (C.I. 4:265.587-9), Alejandro Pérez (C.I. 4:383.602-6), Gerardo Fernández (C.I. 5:166.220-3), Mariana Ghazarian (C.I. 4:811.152-6) y Manoel Calvo (C.I. 4:661.032-6), para cumplir funciones de Analista IV – Economista (GEPU 28), bajo el régimen de contrato de función pública, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

4) Remitir nota a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de recabar el pronunciamiento previo y favorable.

5) Encomendar a la Gerencia de Servicios Institucionales la asignación de los destinos correspondientes, tomando en consideración lo establecido en el considerando IV) y al

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Área Gestión de Capital Humano de la Gerencia de Servicios Institucionales, la suscripción de los respectivos contratos y su posterior inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) Notificar a las personas interesadas la presente resolución, una vez obtenido el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, haciéndoles saber, asimismo, que con respecto a plazo para el ingreso a la Institución, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

(Sesión de hoy – Acta N° 3400)
(Expediente N° 2018-50-1-1435)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Gr/mpg/gl/aa
Resolución publicable